



Facatativá, Diciembre 15 de 2020

Doctor
DIEGO ARMANDO RODRIGUEZ
Oficina Asesoría y Comunicaciones
ICBF Sede Nacional
Avenida Carrera 68 No. 74 C- 75
Correo Electrónico: DiegoA.Rodriguez@icbf.gov.co
Bogotá D.C.

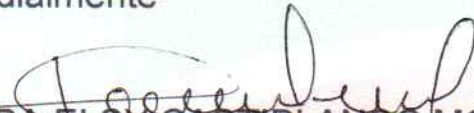
ASUNTO: Citación y Emplazamiento

Respetado Doctor:

De manera atenta solicito su colaboración a fin de ordenar a quien corresponda emplazar a la familia biológica y extensa de la NNA ANGELY MENDOZA NARVAEZ, con el fin de notificar auto de apertura de investigación, para lo pertinente remito formato. El mismo se envió por correo.

De igual manera, solicitar muy respetuosamente se allegue la respuesta a esta solicitud, informándonos el medio de comunicación por el cual esta autoridad puede obtenerla en el evento en que no sea en físico dicha respuesta

Cordialmente


DORA ELSY CASTIBLANCO MOLINA
Comisaria Segunda De Familia

c.c. correo electrónico: LuisZ.Diaz@icbf-gov-co

CODIGO: GAD-FR-07
VERSIÓN: 08
FECHA: 01 ENE 2020
DOCUMENTO CONTROLADO



CITACION Y EMPLAZAMIENTO
LA COMISARIA SEGUNDA DE FAMILIA DEL MUNICIPIO DE FACATATIVA
CUNDINAMARCA

CITA Y EMPLAZA

A LOS PARIENTES Y DEMAS MIEMBROS DE LA FAMILIA BIOLOGICA Y EXTENSA DE LA NNA ANGELY MENDOZA NARVAEZ, DE 14 AÑOS DE EDAD, PARA QUE EN EL TERMINO DE CINCO (5) DIAS HABILES SE HAGAN PRESENTES EN LA COMISARIA SEGUNDA DE FAMILIA, UBICADA EN EL EDIFICIO "CAIVAS". SEC. DE GOBIERNO. CALLE 13 A No. 6-13 BARRIO LOS LAURELES DEL MUNICIPIO DE FACATATIVA, CUNDINAMARCA CON EL FIN DE NOTIFICARLES EL AUTO DE APERTURA DE INVESTIGACION DE FECHA TREINTA (30) DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE (2020) Y ASI SE VINCULEN AL PROCESO ADMINISTRATIVO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS EN SU FAVOR.

DE NO ASISTIR, SE ENTENDERÁ SURTIDA LA NOTIFICACION. LO ANTERIOR EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN EL ARTICULO 102 DE LA LEY 1098 DE 2006 (LEY DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA) ARTICULO 5 DE LA LEY 1878 DE 2018.

~~DORA ELY CASTIBLANCO MOLINA~~
Comisaria Segunda de Familia

Fijado el: 15 de Diciembre de 2020
Desfijar el: 22 de Diciembre de 2020
Oficina Asesora de Comunicaciones

Artículo 102 del Código de la Infancia y la Adolescencia
Artículo 318 del Código de Procedimiento Civil

CODIGO: GAD-FR-07
VERSIÓN: 08
FECHA: 01 ENE 2020
DOCUMENTO CONTROLADO